



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



### ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MPH

Huaytará, 20 de diciembre de 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huaytará, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021-MPH, celebrada en fecha 15 de diciembre de 2021, y;

#### VISTO:

El Informe N° 225-2021-GDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 14 diciembre de 2021, Informe del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS 2022 AL 2026) de la Municipalidad Provincial de Huaytará y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27942, en su artículo 73°, literal d) señala: “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios públicos locales; 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud; con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los habitantes de su jurisdicción; asimismo aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, con Informe N°225-2021-GEDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará, se dirige a la Alcaldía, a fin de solicitar la aprobación de la Actualización y formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS 2022 al 2026) de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Huaytará, constituye un instrumento de gestión ambiental de residuos sólidos para gobiernos locales, establecido por el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondientes;

Que, uno de los roles de las municipalidades, en materia de minimización de los Residuos Sólidos, es promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, conforme al inciso 24.2) literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 23° literal a), señala que: "Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS 2022 al 2026) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación local, y regional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 7), señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional";

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

**Artículo Primero:** APROBAR la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) 2022 al 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

**Artículo Segundo:** DEROGAR y/o dejar sin efecto todas las normas y/o disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



demás dependencias administrativas de la municipalidad Provincial de Huaytará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto:** Encargar a la Secretaría General y al Imagen Institucional para que publique la presente Ordenanza conforme a las normas vigentes en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

**Artículo Cuarto:** La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
HUANCVELICA

Prof. RICARDO TAURICAZA FLORES  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el  
Pueblo...*